



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024) - En la fecha, pasa al despacho de la Señora Juez, el presente proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, informándole que se recibió escrito por parte de la apoderada de la parte demandante a través del cual solicita se requiera a la Notaría Única del Circuito de Maicao, para que proceda con la inscripción de la sentencia proferida el pasado 21 de febrero de 2024, a través de la cual se cual se decretó el divorcio de matrimonio civil, contraído por los señores OSCAR JAVIER PULGARIN GARZON y KAREN INES ALMANZA VIDES en el folio del registro civil de matrimonio bajo el indicativo serial 5802403, lo cual no se ha realizado bajo el entendido que se debe cancelar la suma de ciento sesenta y nueve mil trescientos sesenta y nueve pesos (\$169.369).. Sírvase proveer.

(sin necesidad de firma)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.
PROVIDENCIA:	AUTO REQUIERE
DEMANDANTE:	OSCAR JAVIER PULGARIN GARZON
VINCULADO:	KAREN INES ALMANZA VIDES
RADICACIÓN:	44-430-31-84-001-2023-00098-00

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que este despacho judicial en aplicación a lo ordenado por el numeral 2º del artículo 388 del CGP, remitió por el email unicamaicao@supernotariado.gov.co oficio N° JPFM 0110 de fecha febrero 23 de 2024 dirigido a la **NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MAICAO**, a efectos de que inscribiera la sentencia proferida el pasado 21 de febrero de 2024, en los siguientes folios:

- El registro civil de nacimiento de la señora KAREN INES ALMANZA VIDES distinguido con el indicativo serial No. 55235377, con fecha de inscripción 06 de agosto de 2016 de la Notaria Única del Circulo de Maicao.
- El registro civil de matrimonio distinguido con el indicativo serial No. 5802403 con fecha de inscripción 25 de marzo de 2014 de la Notaria Única del Circulo de Maicao. en el folio del matrimonio y en el de nacimiento de cada uno de los cónyuges, lo cual se hizo a través del oficio ordeno que se dispone lo siguiente:

Por lo anterior se requiere a la **NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MAICAO** para que proceda con la inscripción ordenada, dejando por sentado que los gastos notariales que genere el respectivo tramite deben ser asumidos por la parte interesada, los cuales deben estar sujetos a los limites establecidos por la Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Ley 2213 de 2022,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
Juez

JJDO.